Circasia Quindío, octubre 28 de 2022

Doctor
ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS
Secretario de gobierno y desarrollo social
E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 438 DE 2022.**

De conformidad con los estudios previos y el Contrato De Prestación De Servicios **No. 438** de 2022, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA, ASÍ COMO ADELANTANDO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.*
CONTRATISTA	**BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO**
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.400.000) Incluidos Impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**893** de fecha 26 de octubre del 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL	**1203** de fecha octubre 27 de 2022
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales **No. 438** de 2022.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21330321

&isFromPublicArea=True&isModal=False , en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE Alcaldesa Municipal	**ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS** Secretario de gobierno y desarrollo social

Elaboró: Oscar Alejandro Morales Tabares/Abogado Contratista SGDS